

## La CNMC recurre la venta exclusiva en farmacia de las pruebas de autodiagnóstico como los test de embarazo o de covid-19

- El Real Decreto 942/2025 prohíbe, de forma desproporcionada, vender las pruebas de autodiagnóstico *in vitro* fuera de las farmacias.
- En otros países se venden en supermercados, parafarmacias, droguerías o plataformas digitales, garantizando su seguridad y trazabilidad.
- Esta prohibición puede reducir la disponibilidad de estos productos y aumentar sus precios, en perjuicio de los ciudadanos.

**Madrid, 17 de marzo de 2026.**– La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra varios preceptos del [Real Decreto 942/2025](#), que regula los productos sanitarios para diagnóstico *in vitro* ([LA/04/2025](#)).

En concreto, impugna los artículos que restringen la venta al público de pruebas de autodiagnóstico como los test de embarazo, de covid-19 o de gripe.

### Restricciones impugnadas

La CNMC recurre dos medidas:

- El artículo 19.7 solo permite vender productos de autodiagnóstico en farmacias, de forma presencial o en sus propias páginas web, y no a través de plataformas digitales conocidas como *marketplaces*.
- El artículo 19.8 prohíbe vender estos productos a través de máquinas expendedoras, a pesar de que la normativa sí permite este canal para otros productos sanitarios no sujetos a prescripción.

La CNMC ya había advertido de este tipo de restricciones a la competencia en distintos informes, incluido uno sobre el proyecto de Real Decreto impugnado ([IPN/CNMC/009/23](#)).

### Efectos sobre la competencia y los consumidores

Las medidas impugnadas son desproporcionadas: reducen la competencia de forma innecesaria, pueden elevar los precios, restringen el acceso a estos productos y limitan los puntos de distribución, lo que puede dificultar la gestión de situaciones excepcionales de alta demanda con riesgo de desabastecimiento.

Por un lado, los requisitos necesarios de seguridad, conservación y trazabilidad pueden garantizarse en aquellos establecimientos que ya cumplen con normas estrictas para vender sus productos (como las parafarmacias o las droguerías).

Además, los prospectos ya ofrecen la información de uso necesaria, que puede complementarse con asesoramiento en las farmacias o centros de salud.

En otros países, las pruebas de autodiagnóstico se venden en supermercados, parafarmacias, droguerías o plataformas *online*. En esos casos, mejora la disponibilidad, aumenta la competencia y bajan los precios. Asimismo, en situaciones de alta demanda como la pandemia del covid-19, se agiliza la respuesta y se reducen los riesgos de desabastecimiento.

Por otro lado, la CNMC también considera desproporcionado limitar la venta en línea de estos productos a las páginas web de las farmacias —descartando el uso de intermediarios o *marketplaces*, aunque los vendedores sean establecimientos autorizados.

Además, considera excesivo prohibir la venta en máquinas expendedoras, incluso en farmacias, cuando este canal podría cumplir con las condiciones de seguridad, conservación y trazabilidad que se exigen con otros productos sanitarios o alimentarios. Su exclusión elimina una vía de acceso especialmente útil fuera del horario de apertura.

La CNMC es el organismo independiente encargado de preservar, garantizar y promover una competencia efectiva en beneficio de los consumidores y usuarios. Está legitimada para impugnar los actos administrativos y las disposiciones con rango inferior a la ley que supongan obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados, al amparo del artículo 5.4 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC](#).

#### Contenido relacionado:

- [LA/04/2025](#) - Productos para autodiagnóstico
- [Nota de prensa \(30/06/2023\)](#) - La CNMC recomienda eliminar la exclusividad de venta en farmacia de los productos de autodiagnóstico (como los test de embarazo o covid-19)
- [E/CNMC/003/15](#) - Estudio sobre el mercado de distribución minorista de medicamentos